



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 67/20-2021/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- CELSO MÁRQUEZ RAMOS
- 2010 INYECCIÓN DE PLÁSTICOS S.A. DE C.V. Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LA FUENTE DE TRABAJO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 67/20-2021/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RUBÉN ESTEBAN AKÉ MAGAÑA EN CONTRA DEL CIUDADANO CELSO MÁRQUEZ RAMOS, ASÍ COMO LA EMPRESA DENOMINADA 2010 INYECCIÓN DE PLÁSTICOS S.A. DE C.V. Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LA FUENTE DE TRABAJO; CON FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; y 2) con el oficio 10859/2026, de fecha 31 de agosto del año en curso, del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, recepcionados por la oficialía de partes de este juzgado con fecha 02 de septiembre de 2026, en el que remite original de la demanda promovida por la persona quejosa 2010 Inyección de Plástico Sociedad Anónima de Capital Variable, y ordena proceder a lo establecido en el numeral 178 de la Ley de Amparo, con apercibimiento de multa. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio 10859/2026 y ordena devolución de la demanda original.

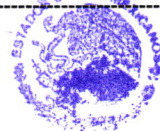
Se tiene por recibido el oficio 10859/2026, de fecha 31 de agosto de 2026, remitido por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, y se ordena la devolución mediante atento oficio de la demanda original adjuntada, en virtud de que, al realizar el análisis de la demanda, se advierte que la misma corresponde a una demanda de revisión interpuesta por el quejoso "2010 Inyección de Plástico Sociedad Anónima de Capital Variable", en contra de la determinación que decretó el sobreseimiento del Juicio de Amparo Indirecto 421/2024-V-B, en consecuencia, de conformidad con los artículos 80, 81, 83, 84, 86, 88, 89, 91, 93 y demás relativos aplicables de la Ley de Amparo, la competencia para conocer del Amparo en revisión es en principio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin embargo, en el caso de las resoluciones de Amparo indirecto, esta competencia se ha delegado a los Tribunales Colegiados de Circuito cuando se trata de cuestiones de legalidad o de constitucionalidad donde exista jurisprudencia que resuelva el asunto. Asimismo, la SCJN conoce de este recurso cuando subsistan cuestiones de constitucionalidad no resueltas por jurisprudencia (Acuerdo General Plenario 5/2001 de la SCJN).

SEGUNDO: Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente provisional el oficio de cuenta descrito en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda. **Notifíquese y Cúmplase.** Así lo resolvió y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la ley federal del trabajo en vigor. Doy fe...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE IVÁN MUT CEN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO
LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR